

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

RR/SS
EXP. N° 200.354.23.-

DECRETO N° 21 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 11 DIC 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 6.234 en su artículo 6° determina que la Dirección y Administración del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy-In.Pro.Juy. estará a cargo de un Presidente y un Vicepresidente, y

Que, se encuentran vacantes los cargos antes citados;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. **WALTER ROLANDO MORALES D.N.I N° 20.232.361**, Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy-In.Pro.Juy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Déjese establecido que la remuneración del Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy-In.Pro.Juy, será equivalente a la de Ministro del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 3°.- Designese, a partir de la fecha del presente Decreto, al **Abogado LEANDRO AGUSTIN MEYER D.N.I N° 33.003.837**, Vice Presidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy- In.Pro.Juy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 4°.- Dejase establecido que la remuneración del Vicepresidente del Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy-In.Pro.Juy, será equivalente a la de Secretario del Poder Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- Mientras dure en el cargo de mayor jerarquía, otórguese al abogado **LEANDRO AGUSTIN MEYER D.N.I N° 33.003.837**, licencia especial sin goce de haberes en el cargo Categoría A-5 con más el Adicional Por Dedicación Exclusiva (i-2), Personal del Escalafón Profesional Ley N° 4413, Agrupamiento Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. G-14, Jurisdicción "G – Organismos Descentralizados".

ARTÍCULO 6°.- Dese la correspondiente intervención a Escribanía de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento de la Auditoría General de la Provincia, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, y sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Oficina Anticorrupción e Instituto Provincial de Juegos de Azar de Jujuy-In.Pro.Juy. Cumplido vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Prof. PATRICIA BENJAMIN
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL